



MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

La Entidad, conforme a *las directrices de la EBA/GL/2021/05*, cuenta con un *Modelo de Control Interno* que abarca a toda la organización y tiene como finalidad establecer los principios, normas y procedimientos que guiarán la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo de la Entidad.

Con el objetivo de identificar las unidades responsables del control y gestión de los riesgos, la Entidad adopta el modelo de las tres líneas de defensa:

Primera línea de defensa.

La **Primera Línea de Defensa** está integrada por las **áreas de negocio y las unidades operativas** de la Entidad, siendo estas las responsables directas de **asumir, gestionar y controlar los riesgos** derivados de las actividades que desarrollan. La mayoría del personal de la organización forma parte de esta línea al ser quienes ejecutan los procesos, prestan los servicios y desarrollan los proyectos que conforman la operativa diaria. En consecuencia, son también los **propietarios de los riesgos operacionales** que puedan originarse en el desempeño de dichas actividades.

Las áreas que conforman la Primera Línea disponen de los mecanismos y capacidades necesarios para tomar decisiones informadas, permitiendo minimizar la exposición al riesgo dentro de su ámbito. Asimismo, deben velar por que sus actuaciones se ajusten a los límites, controles y directrices establecidas por la Segunda Línea de Defensa, y que se alineen con los **objetivos estratégicos** de la Entidad.

La Primera Línea de Defensa asume la responsabilidad integral sobre los riesgos asociados a su actividad, lo que incluye:

- **Identificación y actualización del censo de riesgos** que residan o puedan surgir en las actividades, procesos o proyectos bajo su responsabilidad, con el apoyo de la Segunda Línea de Defensa.
- **Definición de medidas mitigadoras y controles** para los riesgos identificados, siguiendo las directrices y estándares marcados por la Segunda Línea de Defensa.
- **Ejecución efectiva de los controles y medidas mitigadoras** previamente establecidos, garantizando su adecuada implantación y funcionamiento.
- **Documentación completa y correcta** de toda la información requerida en los sistemas corporativos correspondientes, asegurando la trazabilidad y disponibilidad para supervisión o auditoría.
- **Colaboración con la Segunda y Tercera Línea de Defensa** durante la realización de revisiones, evaluaciones independientes y procesos de verificación relacionados con su actividad.



Segunda línea de defensa

La **Segunda Línea de Defensa** está constituida por la **Función de Gestión de Riesgos** y la **Función de Cumplimiento Normativo**, ambas dotadas de un enfoque especializado en las diferentes tipologías de riesgo que afectan a la organización.

- **La Función de Gestión de Riesgos (FGR)** está a cargo del departamento de Gestión de Riesgos. En base a lo que establece el apartado 20 de las directrices de la EBA GL/2021/05, esta función tiene como objetivo principal identificar, evaluar, monitorizar y mitigar los riesgos que puedan comprometer los objetivos estratégicos y operativos de la Entidad. Esto incluye la supervisión continua de la evolución del perfil de riesgo, y la evaluación de la efectividad de las medidas de gestión del riesgo adoptadas por la primera línea de defensa. Derivado de sus principales funciones, reportan los resultados a los órganos de gobierno correspondientes. El desempeño de la FGR se detalla en mayor detalle en el Marco de Gestión de Riesgos.
- La Función de Cumplimiento Normativo (FCN) es gestionada por el departamento de Cumplimiento Normativo. En base a lo que establece el apartado 21 de las directrices de la EBA GL/2021/05, esta función tiene como objetivo promover el cumplimiento, por parte de la Entidad, del marco regulatorio, la normativa interna y los códigos de conducta aplicables en su ámbito de competencia, que puedan derivar en sanciones administrativas o daños reputacionales. Para ello, supervisa la efectividad de los controles y actividades de la primera línea de defensa y comunica los riesgos de incumplimientos a los órganos de gobierno correspondientes, promoviendo e impulsando medidas de remediación y cambio para mitigar el riesgo de cumplimiento. El desempeño de la FCN se detalla en mayor detalle en la Política de Cumplimiento Normativo.

La misión principal de la **Segunda Línea de Defensa** es garantizar un **entorno de control y mitigación adecuado y transversal**, velando porque la gestión de riesgos de la Entidad se desarrolle de forma coherente, eficaz y conforme a los requerimientos regulatorios y estratégicos.

La Segunda Línea establece un **marco de control y mitigación robusto**, adaptado a los cambios regulatorios, las condiciones del mercado y la evolución de la actividad de la organización. Asimismo, proporciona **orientación y soporte especializado** a la Primera Línea de Defensa en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, definiendo directrices claras para la implementación de controles efectivos.

Además, realiza **evaluaciones independientes** sobre la actividad y los controles ejecutados por la Primera Línea de Defensa, y colabora de manera coordinada con la **Tercera Línea de Defensa** en sus revisiones, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza y a una gestión integral del riesgo.

Cuando resulte necesario, la Función de Gestión de Riesgos y la Función de Cumplimiento Normativo podrán **requerir la modificación o mejora** de los sistemas de gestión de riesgos y del control interno implantados en la Primera Línea de Defensa, con el fin de asegurar su adecuación y eficacia.



Las principales funciones de la Segunda Línea de Defensa incluyen:

- **Definir y mantener el marco de control y mitigación** aplicable a su tipología de riesgo, incorporando las novedades regulatorias, las tendencias del mercado y los cambios internos en la actividad de la organización.
- **Orientar a la Primera Línea de Defensa** en la identificación de nuevos riesgos que puedan aparecer en los procesos o proyectos que desarrollan.
- **Establecer y comunicar directrices** que permitan a la Primera Línea definir e implementar medidas mitigadoras y controles eficaces.
- **Realizar evaluaciones independientes (assessments)** sobre la actividad de control ejecutada por la Primera Línea de Defensa, verificando la eficacia y adecuado funcionamiento de los controles implantados.
- **Colaborar con la Tercera Línea de Defensa** en la realización de sus revisiones independientes sobre la actividad desarrollada tanto por la Primera como por la Segunda Línea de Defensa.

Tercera línea de defensa

La **Tercera Línea de Defensa** está formada por la **Función de Auditoría Interna (FAI)** que se desempeña por el departamento de Auditoría Interna. En base a lo que establece el apartado 22 de las directrices de la EBA GL/2021/05, esta función tiene como objetivo evaluar de manera independiente la eficacia de los sistemas de control interno, la gestión de los riesgos y los procesos de gobierno de la Entidad. El desempeño de la FAI se detalla en mayor detalle en la Política de Auditoría Interna, en el Manual de Procedimientos de Auditoría Interna o en el Código de ética de la Función de Auditoría Interna.

Su misión es proporcionar una **evaluación independiente, objetiva e imparcial** del sistema de control interno, de la gestión de riesgos y del modelo de gobernanza de la Entidad. Su independencia respecto a la Primera y Segunda Línea de Defensa garantiza la ausencia de conflictos de interés y permite emitir conclusiones sólidas y fiables.

Auditoría Interna desempeña un papel fundamental en la revisión y validación del modelo de control de la organización, examinando de forma crítica los **procesos, actividades, riesgos, controles y sistemas** gestionados por las otras líneas de defensa. Su actividad contribuye a asegurar que los mecanismos de control establecidos son eficaces, adecuados y coherentes con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Las principales funciones de la Tercera Línea de Defensa incluyen:

- **Realizar auditorías internas independientes** sobre la actividad desarrollada por la Primera y Segunda Línea de Defensa, evaluando la eficacia del modelo de control interno y la adecuada gestión de riesgos.



- **Revisar y realizar (“challenge”) de forma crítica e independiente** el modelo de control de la organización, analizando la idoneidad de los procesos, riesgos identificados, controles implantados y sistemas utilizados.
- **Emitir recomendaciones y propuestas de mejora**, destinadas a fortalecer el marco de control interno y la gestión de riesgos de la Entidad.
- **Velar por el cumplimiento de estándares profesionales y regulatorios** en materia de auditoría interna, garantizando la calidad y objetividad de los trabajos realizados.
- **Informar a los órganos de gobierno y de supervisión**, proporcionando una visión independiente sobre la eficacia del sistema de control interno y de la gestión de riesgos.

Esta asignación se realiza sin perjuicio de que los departamentos de Gestión de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna puedan desempeñar otras responsabilidades ajenas a las funciones de control interno asignadas.

Dentro de las responsabilidades de las funciones de control interno, se incluyen también la implementación de medidas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Estas acciones están descritas con mayor detalle en la **Política de Prevención de Blanqueo de Capitales**.

Por otro lado, la Entidad cuenta con procesos documentados para nombrar y cesar al responsable de una función de control interno de la Entidad¹, quienes deberán de cumplir las condiciones recogidas en los párrafos 173 y 174 de las directrices de la EBA/GL/2021/05.

Para que las funciones de control interno sean consideradas independientes, deberán cumplirse las condiciones recogidas en el párrafo 175 de las directrices de la EBA/GL/2021/05.

Con el fin de garantizar la ejecución eficaz de las funciones de control interno, los departamentos que las desempeñen dispondrán de recursos suficientes para desempeñar las funciones asignadas y cumplir con las condiciones recogidas en los párrafos 177 y 178 de las directrices de la EBA/GL/2021/05.

Adicionalmente, el Consejo Rector de Caja Laboral Popular, Coop. De Crédito, en su sesión del 30 de julio de 2025, aprobó la **Política de Gobierno Interno** que se configura como un pilar esencial dentro del sistema de control interno de la Entidad, garantizando el cumplimiento de manera estricta y rigurosa de todas las obligaciones legales y normativas aplicables.

¹ Cabe destacar que la Entidad dispone de procesos documentados donde se recoge el nombramiento y cese de los responsables de las funciones de control interno



Enmarcados bajo el sistema de control interno también se encuentran:

- El **Manual de Prevención y Respuesta ante delitos** y la correspondiente **Política de Cumplimiento Penal**, (aprobado en junio 2015) cuyas últimas actualizaciones datan de noviembre y marzo de 2023, respectivamente, ratificando así la firme voluntad de Caja Laboral por mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos y fijando para ello, su marco de principios de cumplimiento en materia penal. En virtud de dicho manual el Comité de Ética asume la función de velar por el cumplimiento de los principios tanto del Código Ético y de Conducta Profesional, en general, como la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal.
- **Reglamento Interno de Conducta** en el ámbito de mercado de valores, cuya última actualización fue aprobada por el Consejo Rector de mayo de 2018, de aplicación a los miembros del Consejo Rector de Caja Laboral, a los de los consejos de administración de las sociedades de su grupo, y a todas aquellas personas -directivos o no- cuya labor esté directa o principalmente relacionada con las actividades y servicios de la entidad en el campo del mercado de valores, o que tengan acceso de modo frecuente o habitual a información relevante relativa a la caja.
- **Código Ético y de Conducta Profesional**, cuya última actualización fue aprobada por su Consejo Rector en febrero de 2019. En su apartado 3.6, aspectos a tener en cuenta sobre la fiabilidad de la información financiera, entre los que destacan:
 - a. Caja Laboral es responsable de facilitar información financiera fiable, precisa, completa y oportuna sobre sus estados financieros y sobre aquellos hechos de los que pudiera derivarse un impacto significativo sobre los mismos.
 - b. Además de los procedimientos establecidos en el Grupo para asegurar que la información financiera es elaborada conforme a los principios y normas de valoración vigentes, todos los socios de trabajo y empleados tienen el deber de cumplir diligentemente con sus tareas de registro y tratamiento de la información, la cual constituye la base del proceso de elaboración de la información financiera pública del Grupo.
 - c. Los socios de trabajo y empleados son responsables de la fiabilidad, precisión, integridad y actualización, con independencia de las responsabilidades específicamente atribuidas a determinadas áreas del Grupo en materia de integridad y disponibilidad de la información, de los datos incorporados en los distintos tipos de registro utilizados y de la información que elaboran en el desarrollo de sus funciones.
 - d. La aplicación de esta responsabilidad es especialmente importante respecto de los datos e informes que resulten necesarios para la elaboración de los estados financieros del grupo, puesto que su adecuado registro e interpretación resultan imprescindibles para asegurar la correcta aplicación de los criterios de valoración correspondientes a cada saldo contable, transacción o contingencia.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Caja Laboral tiene implantados mecanismos de control interno cuyo objetivo consiste en garantizar que la información financiera publicada en los mercados, concerniente tanto a la propia entidad como a su propio grupo, sea completa, fiable y oportuna. Este proceso se reforzó con la implantación durante el ejercicio 2014 del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIIF).

El SCIIF ha sido desarrollado por la dirección de la entidad de acuerdo con los estándares internacionales establecidos por el -Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission- (en adelante, COSO); que establece cinco componentes en los que deben sustentarse la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno:

- Establecer un ambiente de control adecuado para el seguimiento de todas estas actividades.
- Evaluar todos los riesgos en los que podría incurrir una entidad en la elaboración de su información financiera.
- Diseñar los controles necesarios para mitigar los riesgos más críticos.
- Establecer los circuitos de información adecuados para la detección y comunicación de las debilidades o ineficiencias del sistema.
- Monitorizar dichos controles para asegurar su operatividad y la validez de su eficacia en el tiempo.

De este modo, el proceso de identificación de los riesgos cuyo impacto potencial en los estados financieros es significativo, se focaliza en la identificación de los procesos críticos de gestión afectos a la generación de información financiera y de las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan los referidos riesgos. En el proceso de análisis de procesos y áreas se están considerando tanto factores cuantitativos (saldo y granularidad) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.).

El proceso de identificación y evaluación de riesgos de control interno de información financiera es dinámico y evoluciona en el tiempo de forma continua, reflejando en cada momento la realidad del negocio del grupo, los riesgos que afectan a éste y los controles que los mitigan. La evaluación sobre la efectividad de los controles del SCIIF se realiza a partir del proceso de identificación de riesgos indicado, teniendo en cuenta los cambios en la organización y negocios del grupo y considerando el nivel de materialidad, probabilidad de ocurrencia o posible impacto económico del riesgo que cubren los mencionados controles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES

El Área Financiera es el responsable de identificar, definir y comunicar las políticas contables afectas a la entidad, incluyendo las sociedades filiales, así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las unidades de negocio de la entidad.



En concreto, es el Departamento de Intervención es el que determina y explica las normas para la preparación de la información financiera, y cómo deben ser aplicadas dichas normas a las operaciones específicas de la entidad, como, por ejemplo, los paquetes de consolidación para las sociedades filiales.

El procedimiento de cierre contable de Caja Laboral se encuentra mecanizado, realizándose automáticamente la contabilidad a través de las diferentes aplicaciones de la entidad. Una vez realizado este primer proceso, el Área Financiera revisa la información, comparándola tanto con los datos del mes anterior como con las cifras previstas, al objeto de validar el cierre del balance y de la cuenta de resultados del mes.

Los paquetes de consolidación son elaborados por cada sociedad filial del grupo económico y es el Área Financiera quien supervisa el cumplimiento por parte de dichas sociedades participadas de las políticas contables establecidas por el Grupo. Desde el Área Financiera se analiza y se revisa la información de las filiales y se realizan las correcciones oportunas.

Existen medidas de control implantadas tendentes a garantizar que los datos de respaldo de la información financiera sean recogidos de forma completa, precisa y oportuna, siendo comunicados en tiempo y forma. El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada desde la entidad.

El Departamento de Planificación, dependiente de la dirección del Área Financiera, colabora en el diseño e implementación de los sistemas de gestión y control de riesgos, en especial en lo que respecta al proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera que se difunde a los mercados.